

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-2011-CU.- CALLAO, 11 DE JULIO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de julio del 2011, en relación al pedido presentado por la representación estudiantil sobre actualización de la Representación Estudiantil del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2010-2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 121° del Estatuto y el Art. 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está conformado por un representante docente de cada Facultad, un representante del Vicerrector Administrativo y la representación estudiantil; el mismo que elige a su Director por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución N° 097-2010-CU del 11 de agosto del 2010, se actualizó la Representación Estudiantil del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2010 – 2011, de la Universidad Nacional del Callao, por el período que duren sus mandatos como representantes ante el Consejo Universitario, a los estudiantes que se detalla en dicha Resolución, cuyo mandato como representantes estudiantiles concluyó el 02 de junio del 2011;

Que, con Resolución N° 554-2011-R del 06 de junio del 2011, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año, en todas estas representaciones, a partir del 03 de junio del 2011 hasta el 02 de junio del 2012, según se detalla en dicha Resolución; siendo procedente actualizar la Representación Estudiantil del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2010-2011;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 001-2011/TE-CU/UNAC (Expediente N° 05419) recibido el 07 de julio del 2011; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de julio del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° ACTUALIZAR, la Representación Estudiantil del COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2010-2011, de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo que duren sus mandatos como representantes ante el Consejo Universitario, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	CÓDIGO	FACULTAD
<u>TITULARES</u>		
GLADYS ALICIA SOSA VILCACHAHUA	093049-F	FCS
JEFFERSON BRYAN VIDALÓN FLORES	060063-J	FIPA (IP)
DANIEL JUAN SIGUAS CONTRERAS	082235-H	FCA
JOAO DAVID RIOS PORTILLA	090249-D	FCC
EDSON GABRIEL ESPINOZA TOLENTINO	052749-C	FIQ
ERICK SAUL CASTILLA NECOCHEA	070043A	FIEE (IL)

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 097-2010-CU de fecha 11 de agosto del 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CPU; OCI; OAL; OPLA; OGA; OAGRA;
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E.; e interesados.